

Señor  
JUEZ QUINTO (5°) CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.  
E.S.D.

REF. PROCESO EJECUTIVO No. 500014003005-201500075-00 DE CARLOS ALFONSO PIÑEROS ALVAREZ CONTRA JOSE LEANDRO VELARDE CANDELA.

Como quiera que a la liquidación de crédito presentada en su Despacho el día 12/11/19 y actualizada y enviada vía email el 05/11/20 no se les han dado el trámite correspondiente, respetuosamente me permito solicitar **se abstenga** de darles curso y en su lugar, me permito actualizarla nuevamente hasta la presente fecha, (art. 446 del C.G.P.).

Liquidación aprobada (01/02/19)	\$ 18.109.793.76
Capital	\$ 14.000.000.00
Interés mora prom. al 2.4% del 30/08/18 al 16/12/19 (15 meses 16 días)	\$ <u>5.219.200.00</u>
Total	\$ 23.328.993.76
Menos títulos pagados (17/12/19)	\$ <u>1.374.015.82</u>
Total	\$ 21.954.977.94
Interés mora prom. al 2.2% del 17/12/19 al 17/10/21 (22 meses)	\$ <u>6.776.000.00</u>
Total	\$ 28.730.977.94

Son: Veintiocho Millones Setecientos Treinta Mil Novecientos Setenta y Siete Pesos con Noventa y Cuatro Centavos M/cte.

De otro lado, respetuosamente solicito que, en el auto en que apruebe o modifique la actualización del crédito presentada, conjuntamente se ordene el pago electrónico de los títulos judiciales que se encuentren consignados para el presente proceso, (art. 447 del C.G.P.).

Atentamente,



CARLOS ALFONSO PIÑEROS ALVAREZ.  
C.C. 17.316.788 de Villavicencio.